

ORDENANZA Nº 29/2026

VISTO:

Expediente Administrativo Nº 34/2026 en el cual se elevó el correspondiente legajo para el llamado a Licitación Pública Nº 04/2026 denominada "ADQUISICIÓN de un desmalezador de radio giro cero y un tractor".

Y CONSIDERANDO:

Que cuyo Presupuesto oficial fue de \$41.754.110 (pesos cuarenta y un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento diez), según Ordenanza Nº 28/2026.

Que se procedió en fecha 05/10/2026 a la apertura de las ofertas presentadas, las mismas fueron: firma **Valdez Claudio Alberto, CUIT Nº 24274479341**, propuesta económica: Un tractor HANOMAG STARK 500/2A por un valor de \$18.700.000, firma **Agrocenter Rosario S.A, CUIT Nº 30708990961**, propuesta económica: Un tractor HANOMAG STARK 500/2A por un valor de \$21.547.500, **Sr. Orlandoni Rodolfo, CUIT Nº 20169570966**, propuesta económica: Un desmalezador de radio giro cero HUSQVARNA Z25AF por la suma de \$18.854.127, firma **Silvia Lombardi S.R.L., CUIT Nº 30715054732**, propuesta económica: Un tractor LOVOL 50HP por la suma de \$25.967.587,50, firma **AMERICAN AGRO S.R.L, CUIT Nº 30715891936**, propuesta económica: Un tractor Agro Chery RA 500A 58HP por un monto de \$19.250.000, Un tractor Agro Chery RA 504A 58HP por un monto de \$20.250.000 y Un tractor Agro Chery RA 504c 58HP por un monto de \$25.950.000, firma **NUEVA PAPELENO S.A, CUIT Nº 30714772100**, propuesta económica: Un tractor LGMA LGF 504 por la suma de \$ 19.436.689, 59 y firma **BURANI GREEN S.R.L, CUIT Nº 30708555203**, propuesta económica: Un desmalezador de radio giro cero HUSQVARNA Z254F por un monto de \$18.500.000 y un tractor HANOMAG 500/2A por un monto de \$23.045.000 totalizando la suma de \$41.545.000.

Que se ha dado intervención al Sr. Roberto Ruggeri, Encargado Área de Servicios Públicos el cual según Informe que se adjunta en el expediente de



referencia, recomienda que se adquiera tractor LGMA Serie TE LGF504 ofrecido por la firma **NUEVA PAPELENO S.A, CUIT Nº 30714772100** por la suma de \$ 19.436.689, 59 (pesos diecinueve millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con cincuenta y nueve centavos). Esta unidad se adapta a las necesidades que requieren los servicios que se prestan en esta Comuna, siendo los neumáticos y peso total los adecuados para el desempeño que se desea obtener. Además, ofrece garantía de un año o 5.000 horas de uso superando a las otras propuestas. Que se ha dado intervención al Área de Contaduría y Finanzas la cuál informa que las dos propuestas sobre el desmalezador de radio giro cero son de idénticas características siendo la oferta más económica y que reúne los requisitos establecidos en pliego para la adquisición de un desmalezador de radio giro cero es la ofrecida por la firma **BURANI GREEN S.R.L, CUIT Nº 30708555203**, por un monto de \$18.500.000 (pesos dieciocho millones quinientos mil).

Que se sugiere adjudicar a la firma **NUEVA PAPELENO S.A, CUIT Nº 30714772100** la adquisición de un tractor LGMA Serie TE LGF504 y a la firma **BURANI GREEN S.R.L, CUIT Nº 30708555203** la adquisición de un desmalezador de radio giro cero HUSQVARNA Z254F imputándose la inversión a las partidas presupuestarias 22.1.1.0.01.002 y 22.1.1.0.01.001.

Qué, asimismo, se corroboró que las adjudicaciones sugeridas no superan el 20% del presupuesto oficial. Por lo expuesto, se debe proceder a la devolución de las garantías a las firmas cuyas propuestas no fueron adjudicadas.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA AMELIA EN USO DE SUS

FACULTADES Y ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍQUESE a la Firma **NUEVA PAPELENO S.A, CUIT Nº 30714772100** la adquisición de un tractor LGMA Serie TE LGF504 por la suma de \$ 19.436.689, 59 (pesos diecinueve millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con cincuenta y nueve centavos) y a la firma **BURANI GREEN S.R.L, CUIT Nº 30708555203** la



adquisición de un desmalezador de radio giro cero HUSQVARNA Z254F por la suma de \$18.500.000 (pesos dieciocho millones quinientos mil).

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍCESE** al Sr. Presidente a emitir el acto administrativo y al Área de Contaduría y Finanzas a proceder con el pago y las devoluciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º: **IMPÚTESE** la inversión a las partidas presupuestarias 22.1.1.0.01.002 y 22.1.1.0.01.001 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Publíquese, regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en la localidad de Villa Amelia a los 05 días del mes de Octubre de 2026.-

FIRMADO: JAVIER RUGGERI- Pte. Comunal

JULIETA LUSARDI- Secretaria Administrativa



JULIETA LUSARDI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



JAVIER RUGGERI
PRESIDENTE COMUNAL